(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0012248 – SDQS 3605872025

A los 13 días del mes de Agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0012248 – SDQS 3605872025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	**2025BAEE0011647**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0011647 en (14) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de agosto del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

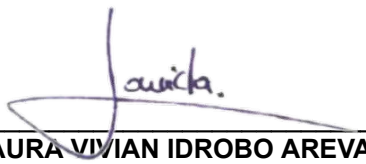

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC 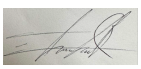

Documento: 410596

Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=

Bogotá, 13 de Agosto de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0011647**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0012248** – SDQS **3605872025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Catorce (14) folios.

Elaboró: Didier Ortiz – Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2025-08-11 11:04:36
Radicado: 2025BAEE0011358
Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Documentos
Destino: ADRIANA SOTO CARREÑO
Anexos: 0

Bogotá D.C., agosto de 2025

Doctora
ADRIANA SOTO CARREÑO
Secretaria
Secretaría Distrital de Ambiente
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Avenida Caracas No. 54 - 38
Teléfono: (601) 3778899
Ciudad

Asunto: Traslado radicado No. 2025BAER0012248 – SDQS 3605872025

Respetada doctora Soto;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la solicitud relacionada con: *"(…) CIUDADANA INFORMA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA SE ENCUENTRAN DOS LOROS ENJAULADOS. INDICA QUE, AL INICIO, SE LES ESCUCHABA CANTAR, PERO ACTUALMENTE YA NO LO HACEN. SEÑALA TAMBIEN QUE NUNCA LOS EXPONEN A LA LUZ DEL SOL Y QUE LA JAULA DONDE PERMANECEN ES MUY PEQUEÑA (…)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 109 de 2009 mediante el cual se establecen las funciones propias de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Cabe informar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el día 1 de agosto de 2025 realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar en el marco de sus competencias, encontrando un (1) ave correspondiente de especie *Amazona ochrocephala.* Sin embargo, dado que el IDPYBA no tiene funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) relacionado con fauna silvestre remitimos esta solicitud para que se tomen las medidas pertinentes y se brinde una respuesta en el marco de sus competencias.

Agradecemos informar al peticionario, quien puede ser contactado a través de su número de teléfono 3113982570. Asimismo, les solicitamos amablemente nos compartan una copia de la respuesta al correo institucional proteccionanimal@animalesbog.gov.co, para darle seguimiento al caso.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto

Cordialmente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Registro de petición
Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**	BOGOTÁ / DISTRITO CAPITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
	Código: PM05-PR08-F03 — **Versión: 5.0**	

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EVC	FECHA DE LA DILIGENCIA:	04	Octubre	23	HORA INICIAL:	16:35	AM / PM ☒	HORA FINAL:	17:10 AM / PM ☒
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ○	Operativo ○	Oficio ○	Otro ●				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ●	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ○	No Aplica ○	No Especificado ○					
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER... 12248	MOTIVO DE VISITA	verificación condiciones de bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Gladys Tobón Ramos	Tipo de documento:	C.C ●	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○		
Número de documento:	21014654 de Tocaima	Género:	F ☒	M	Otro	Edad:	
Dirección de la diligencia:	calle 60 Bis A sur #91-72					Estrato:	64 años
Localidad:	Bosa	Barrio:	Las Margaritas	Teléfono:	3196163711		
Relación con el(los) animal(es):	Propietario del animal.						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Gladys Ramos	Tipo de documento:	C.C ●	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○		
Número de documento:	21014654 de Tocaima.	Teléfono:	3196163711.	Género:	F ☒ M Otro	Edad:	64 años
E-mail:	—//—	Personas que habitan en el predio:	Adultos 2	Adultos mayores	Menores	Condición especial	Otro
Tipo de vivienda	Propia / Arriendo / Familiar ☒	Autoriza ingreso al inmueble:	si, Gladys	Tipo y número documento:	21014654		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○	Dirección no existe ○	No se encuentra el animal ○	Ausencia de tenedor responsable ○	No se permitió el ingreso ○		
	No corresponde a lo mencionado ○	Inseguridad ○	Otro ○	¿Cuál? /			
¿Se deja comunicación?:	Si ○	No ○	No aplica ●	Plazo (días):	Tipología de la Petición	Gravedad Leve ○	
El tenedor reprogramó:	Si ○	No ○	No aplica ●	Fecha/hora:	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ○	No Aplica ○
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ○	Reprogramar con policía ○	Remitir a Inspección de Policía ○	Remitir a GELMA ○	Cerrar el Caso ○		
Fue posible observar el animal:	Si ●	No ○	No aplica ○	Estado: / alerta al medio. /			

Observaciones adicionales: Se realizan las observaciones en procedimiento de campo; lo más relevante en el caso es realizar traslado por competencia de manera urgente a secretaría de ambiente.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /
No aplica ●	

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que este garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: / Firma: Cargo / placa: Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No ☒	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si ☒	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No ☒			Número de Conceptos pendientes	0

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ● Seguimiento ○ Compromiso de Bienestar ○ No Aplica ○ Otro ○ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: **Fecha de Seguimiento:** Día Mes Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Firma:

Tipo y No. de Documento:

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? SI | No | N/A

Nombre:

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: [illegible] GOMEZ Firma: Matrícula Profesional No.: 52213	**Médico Veterinario Responsable de la Diligencia**	Nombre: Claudia Segura Firma: CLAUDIA SEGURA Matrícula Profesional No.: 487329
Testigo de la Diligencia	Nombre: Gladys [illegible] Firma: Gladys [illegible]	**Testigo de la Diligencia**	Nombre: 41712932 Firma:

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**	BOGOTÁ – Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
	FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO	
	CÓDIGO: PM05-PR08-F08 / **VERSIÓN: 3.0**	

Fecha: 01 agosto 2025 **N° de Caso en la Base de datos:** /

Radicado: 2025BAER0012248 **Página:** 01 **de** 01

Se realiza aproximación a la dirección calle 69 Bis A Sur 91 #72 por parte del escuadron anticrueldad de granja y animales no convencionales, para atender a la petición relacionada en el encabezado; al momento del llamado a la puerta en el barrio las margaritas de la localidad de Bosa atiende una señora adulta quien afirma ser la propietaria del animal, el equipo menciona a la ciudadana el motivo de la visita debido a que la misma se encontraba alterada por la presencia del equipo medico, la ciudadana pide a su vecina que por favor acompañe la visita y posterior a esto se permite el ingreso voluntario de los medicos de ERC hasta la terraza de la vivienda donde se evidencia en un "cuarto" no terminado la tenencia de una jaula y en la misma contenido un loro cabeci amarillo de especie Amazona ochrocephala; se evidencia que solo existe (1) un ave, el mismo esta contenido en una jaula pequeña para su especie, seca, sin espacio donde moverse con libertad y volar, el material de la jaula de contención aparentemente es metalico el cual es perceptible que se encuentra oxidado esto puede causar heridas e infecciones al animal, no se evidencia enriquecimiento ambiental, tampoco cuenta con un compañero de su misma especie ya que sobre la terraza que se le dejó otro animal, se evidencia el ave colocando su cabeza hacia abajo lo que puede ser percibido como una condición de estrés y ansiedad a causa de la tenencia inadecuada y la forma de crecimiento de la misma, se observan heces acumuladas al momento de la visita no se evidencia comedero ni bebedero en la jaula de contención y no existe buena ventilación en el lugar ni acceso a luz solar; se solicita realizar traslado a secretaría distrital de ambiente debido a la mala tenencia del ave y a que pertenece a fauna silvestre de manera urgente.

[signature] TP. 52343

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

gcarrascal4 Cerrar Sesión

BOGOTÁ SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 3605872025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: Erika Lizette Rodríguez Camacho

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CIUDADANA INFORMA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA SE ENCUENTRAN DOS LOROS ENJAULADOS. INDICA QUE, AL INICIO, SE LES ESCUCHABA CANTAR, PERO ACTUALMENTE YA NO LO HACEN. SEÑALA TAMBIEN QUE NUNCA LOS EXPONEN A LA LUZ DEL SOL Y QUE LA JAULA DONDE PERMANECEN ES MUY PEQUEÑA // GRANJA EAC BAJA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave

ANIMAL

Tema *

AMBIENTE

Entidad Destino *

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Escuadron anticrueldad

Dependencia

Área de atención a la ciudadanía

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

Sede principal IDPYBA

Fecha de Radicado *

2025-07-22

Canal *

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

DIRECCION: CL 69 BIS A SUR 91 72 // LOCALIDAD BOSA // TEL REPORTANTE 3113982570 // REF AGRESOR JOSE PABON Y GLADYS, NO SABE //CASA DE 2 PI, FACHADA COLOR VERDE // DESDE LAS 5 AM HASTA LAS 8 PM

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?DIRECCION: CL 69 BIS A SUR 91 72 // LOCALIDAD BOSA // TEL REPORTANTE 3113982570 // REF AGRESOR JOSE PABON Y GLADYS, NO SABE //CASA DE 2 PI, FACHADA COLOR VERDE // DESDE LAS 5 AM HASTA LAS 8 PM

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 13A 41 26 Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

3

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta Cancelar Preguntas Frecuentes...

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es

Bogotá D.C. agosto de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. IDPYBA No. 2025BAER0012248 – SDQS 3605872025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) CIUDADANA INFORMA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA SE ENCUENTRAN DOS LOROS ENJAULADOS. INDICA QUE, AL INICIO, SE LES ESCUCHABA CANTAR, PERO ACTUALMENTE YA NO LO HACEN. SEÑALA TAMBIEN QUE NUNCA LOS EXPONEN A LA LUZ DEL SOL Y QUE LA JAULA DONDE PERMANECEN ES MUY PEQUEÑA. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, este Instituto el día 1 de agosto de 2025 realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar en el marco de sus competencias, encontrando un (1) ave correspondiente de especie Amazona ochrocephala. Sin embargo, dado que el IDPYBA no tiene funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) relacionado con fauna silvestre se realizó traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mediante radicado No. 2025BAEE0011358 del 11 de agosto del 2025, a fin de que inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, copia del oficio de traslado efectuado a la entidad citada anteriormente, en los cuales reposa el número de radicado de salida que le permitirá solicitarle la información que estime pertinente o hacer el respectivo seguimiento del traslado y atención del caso.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF- Traslado con Radicado No. 2025BAEE0011358

Elaboró: Didier Ortiz – Profesional Universitario SAF

Revisó: Paola Montes – Contratista SAF